



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Martes, 8 de febrero de 1983

Número 15

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,
de Distrito y Municipales

Página

161

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

EDICTO

251

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 420 de 1980 instados por Sociedad Mercantil "Banco de Vizcaya, S.A." contra don Eliecer Martínez Martínez y esposa doña María Jesús Jiménez Manzanares sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.964.055 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de 20 días, y por el precio de tasación con la reducción del 25 por 100 los bienes embargados al demandado y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de abril a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

Todas las fincas que se relacionan a continuación se encuentran en el término municipal de Badarán:

—Finca en Santa Catalina, parcela 513 del polígono 1, de una superficie de 0,1510 Ha. cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

—Finca en San Cristóbal, parcela 264 del polígono 3, de una superficie de 0,5100 Ha. cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas.

—Finca en San Cristóbal, parcela 316 del polígono 3, de una superficie de 0,5195 Ha., viña, valorada pericialmente en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas.

—Finca en el Encarco, parcela 561 del polígono 3, de una superficie de 0,2946 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

—Finca en el Parral, parcela 1.265 del polígono 3, de una superficie de 0,0470 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

—Finca en el Parral, parcela 1.263 del polígono 3, de una superficie de 0,03440 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

—Finca en Vallejos, parcela 1.456 del polígono 3, de una superficie de 0,2054 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

—Finca en Vallejos, parcela 1.479 del polígono 3, de una superficie de 0,2976 Ha. cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

—Finca en El Ciervo, parcela 341 del polígono 7, de una superficie de 0,0352, cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

—Finca en La Ensilla, parcela 87 del polígono 10, de una superficie de 0,0612 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

—Finca en La Ensilla, parcela 530 del polígono 10, de una superficie de 0,1003 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.

—Finca en Arijas, parcela 530 del polígono 10, de una superficie de 0,2163 Ha., cereal seco, valorado pericialmente en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

—Finca en Camino Nájera, parcela 93 del polígono 1, de una superficie de 0,0666 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas.

—Finca en Alto de las Encinas, parcela 405 del polígono 4, de una superficie de 0,4173 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

—Finca Las Muelas, parcela 572 del polígono 7, de una superficie de 0,0654, cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

—Finca en Las Muelas, parcela 5/4 del polígono 1, de una superficie de 0,1011 ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de diecisiete mil pesetas.

—Finca en Cabanuelos, parcela 204 del polígono 10, de una superficie de 0,1095 ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de veintiseis mil pesetas.

—Finca en Cabo Sangre, parcela 409 del polígono 0, de una superficie de 0,0625 ha., regadio con algunos cuopos valorada pericialmente en la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Dado en Logroño, a 27 de enero de 1983.

El Secretario,

236

EDICTO

269

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 271/81 instados por Sociedad Mercantil Anónima "La Veneciana, S.A." contra "Carpintería del Aluminio Fuenmayor, S.A." sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 31.965 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación con la reducción del 25 por 100 los bienes embargados al demandado y que después se diran, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Tronzadora de disco marca Tejero, valorada pericialmente en la cantidad de noventa y seis mil pesetas.

—Tronzadora de disco, marca Gomabe, valorada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

—Soldador de disco marca Arcos 125 A, valorado pericialmente en la cantidad de nueve mil seiscientos pesetas.

Dado en Logroño, a 27 de enero de 1983.

El Secretario,

254

EDICTO

268

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 350 de 1981, instado por "Brunet y Cia, S. en C.", representada por el Procurador Sr. Salazar contra Entidad Anónima "Urdiñola, S.A.", con domicilio en Vergara (Guipúzcoa), sobre acción real hipotecaria, en cuantía de 16.662.466,90 pesetas, de la siguiente finca:

"Parcela de terreno sita en Logroño, en el pago de la Arena, con frente a la carretera de Laguardia, que ocupa una superficie de treinta y un mil noventa y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: Norte, carretera de Laguardia en línea de 161,60 metros; Este,

en línea de 152,30 metros con fábrica de coque Vasco Riojana; Sur, en línea quebrada de 183,13 metros, con camino de las Norias y al Oeste, en línea de 207,79 metros con resto de finca matriz de Textil Elguesa", está inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.413, libro 517 de Logroño, folio 97, finca 33.585, inscripción primera."

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el próximo día 29 de marzo, a las once horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores:

Primera.— Que el tipo de subasta es de VEINTE MILLONES DE PESETAS, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, con la rebaja del 25 por 100 no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo, con la reducción indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño, a 25 de enero de 1983.

El Secretario,

253

EDICTO

267

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 356/79 instados por "Cia Mercantil "Rezola y Marrodán, S.A." contra don Alberto Ochoa Martínez, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 129.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación, con la reducción del 25 por 100 el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día doce de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que se podrá hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Máquina de soldar, marca Serra-200, color rojo, con rectificador amperio, valorada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 26 de enero de 1983.

El Secretario,

252

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

228

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de Logroño.

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición número 114/81 a instancia de don Emilio Lorini Trevi, representado por la procurador dona Concepción Fernández-Lorija Oyon, contra don Jesús Leceador Jorge, mayor de edad, soltero, constructor y vecino de Ujacastro (La Rioja), sobre reclamación de quince mil cincuenta y cinco pesetas, en el que por proveído de esta de la fecha de acordado sacar a la venta, en primera pública subasta y por término de ocho días los bienes embargados al demandado que a continuación se relacionan:

Una furgoneta, marca D.K.W. matrícula LC-5202-B de color azul, valorada pericialmente en treinta mil pesetas.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, se ha señalado el próximo día 20 de febrero de 1983 a las diez horas, habiendo de regir por imperativo de la Ley las condiciones siguientes:

Primera.— Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de treinta mil pesetas, en que fue valorada la furgoneta embargada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo intervenir en la misma en calidad de ceder a tercero.

Tercera.— Los bienes a subastar podrán ser examinados en el domicilio de su actual depositario don Arturo Lerena Alesón, calle Hermanos Hircio número 1, polígono de Cascajos, talleres "Lorini".

Dado en Logroño, a 27 de enero de 1983.

El Secretario,

213

223

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2433/81 se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario conforme al Decreto de 10 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 2438/81 seguido por juegos prohibidos y cuyo pago corresponde a José San Jorge López

Pesetas

Registro (D.C. 11)	4
Diligencias previas (T. 1.º Art. 23)	6
Por tramitación Juicio (T. 1.º Art. 23) ...	36
Expedición 6 despachos (D.C. 6.º)	108
Cumplimiento 6 despachos (Art. 31 T. 1.º) ..	48
Ejecución (Art. 29-1.º)	10
Tasación de costas (Art. 10-6º T.1º)	30
Dieta y locomoción (D. C. 4.º) Agente Logroño 2 1/5	240
Reintegro actuaciones	300
Mutualidad Judicial	120
Multa	8.000

TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS ... 8.902

Importa la anterior tasación las figuradas ocho mil novecientas dos pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a 14 de junio de 1982.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista por tres días al penado Jo-

sé San Jorge López actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 24 de enero de 1983.

El Secretario,

208

CEDULA DE CITACION

222

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.886/82 sobre lesiones en agresión se cita a Miguel Angel Marta Hernández cuya última residencia era Calatayud (Zaragoza) en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de febrero y hora de las diez y diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 22 de enero de 1983.

El Secretario,

207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

229

Don Jose Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 12/82, promovidos por "SEVILLAS, S.A." domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador don Luis Llano Uriarte, contra "Calzados Blázquez, S.A." con domicilio social en Galera (Granada) sobre reclamación de cantidad y cuantía de 326.058 pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar en pública subasta, por segunda vez término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes muebles embargados a la entidad demandada, depositados en la misma:

—Turismo marca Seat 132, matrícula MU-7823-C, pericialmente valorada en 260.000 pesetas.

—Camión furgón marca Avia, matrícula GR-2396-C, pericialmente valorado en 1.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día 24 de febrero a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que servirá para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Calahorra, a 21 de enero de 1983.

El Secretario,

214

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA REQUISITORIA

224

Concepción Pérez Pérez, de 26 años de edad, soltera sin profesión, cuyo último domicilio lo tuvo en Calahorra (La Rioja) en Avda. de Numancia número 29-4.º, actualmente en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Calahorra, sito en Avda. de Numancia s/n. en término de diez días, a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas, del juicio de faltas número 144/80 a cuyo pago fue condenada y que asciende a la cantidad de 13.756 pesetas

Y para que sirva de requerimiento a la condenada Concepción Pérez Pérez, expido este en Calahorra a 16 de enero de 1983.

209

Aviso a los suscriptores del Boletín Oficial de La Rioja

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCION DEL AÑO 1983

1. PAGO POR ADELANTADO:

Se recuerda a todos los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que el pago de la suscripción debe realizarse necesariamente por anticipado por lo que es preciso que antes del día 19 de febrero próximo remitan el importe correspondiente en evitación de que puedan ser dados de baja.

2. FORMA DE PAGO:

El importe de dicha suscripción, deberán enviarlo los suscriptores de fuera de la Capital por GIRO POSTAL a esta Administración (Vara de Rey, 3) y los de la localidad por ingreso directo de la misma.

Para las Corporaciones y Entidades públicas, sometidas a régimen de presupuesto anual se establece un margen de tolerancia, y como máximo, el primer trimestre de cada año.

El ingreso de GIRO POSTAL se hará constar con toda claridad el nombre del suscriptor, domicilio y objeto del giro: "SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA".

3. BAJAS:

Causarán baja en la suscripción, toda Entidad o persona que el día 19 de febrero de 1983 no tenga ingresado en esta Administración el importe de la misma.

4. TARIFA DE SUSCRIPCION:

	<u>Pesetas</u>
Por un año	1.000
Por un semestre	750
Por un trimestre	500

EDITA

Comunidad Autónoma
de La Rioja

Redacción y
Administración:
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado mas de un mes
Atrasado mas de un año	40
Suscripción año.	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma
de La Rioja

Marqués de Murrieta. 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.